



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Expropiación
Demandante (s): INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Demandado(s): Herederos de José Cortes y Otros
Radicación: 25269310300120170003700

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, el juzgado, **DISPONE:**

REPROGRAMAR la práctica de la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, en la cual de ser pertinente se escucharán a las partes en alegatos de conclusión y de proferirá el respectivo fallo, fijando para su realización **las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día PRIMERO (1°), de NOVIEMBRE de 2023.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 52, hoy 24 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff34e5fa72eb3069a8377a2e5ab2f580365edb4605ee35b326de12e7fcc22fb**

Documento generado en 22/08/2023 09:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>